

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
Dirección Zonal de Pesca XII Región
Consejo de Pesca Recreativa XII Región de Magallanes y
Antártica Chilena

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002
DE 2009, DEL DIRECTOR ZONAL DE PESCA
DE LA XII REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA.

R.EX. Nº 01 /

PUNTA ARENAS, 25 de abril de 2011

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. 138 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 02 de 2009, del Director Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Oficio Ordinario (DZV) Nº87_/, de fecha 27 de agosto de 2010, de esta Dirección Zonal de Pesca; el Oficio ORD. Nº 293, de fecha 3 de marzo de 2011, del Intendente Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley Nº 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, establece que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda en cada región correspondiente, creará un consejo de Pesca Recreativa, el cual tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º de dicho cuerpo legal.

Que mediante Resolución Exenta Nº 002 de 2009, esta Dirección Zonal de Pesca creó el Consejo de Pesca Recreativa en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, integrándose por los funcionarios establecidos en los literales a), b), c) y d) del artículo 42 de la Ley Nº 20.256.

Que por una parte, corresponde modificar la integración de los funcionarios indicados en la citada Resolución, en el sentido de efectuar la referencia de la nominación en términos generales al cargo desempeñado por el funcionario respectivo, o quien lo subrogue legalmente, independiente de quien lo ejerza.



Que asimismo, corresponde efectuar la nominación de los cargos correspondientes a los representantes de las organizaciones de los clubes de pesca y de las Universidades, establecidos en los literales e) y f) de la citada norma legal, y declarar la vacancia en la postulación de los cargos correspondientes a los representantes de las organizaciones de operadores de pesca recreativa y de las organizaciones de guías de pesca recreativa, establecidos en el literal e) de la misma norma recién citada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 002 de 2009, de esta Dirección Zonal de Pesca, que creo el Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley N° 20.256, en los siguientes términos:

a) En su numeral 1°, en el sentido de reemplazar sus literales a), b), c) y d) por lo siguientes literales a), b), c) y d), nuevos:

**a) Director Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, o quien lo subrogue legalmente;*

b) Director Regional de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, o quien lo subrogue legalmente;

c) Director Regional de Turismo de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, o quien lo subrogue legalmente; y

*c) Secretario Regional Ministerial de Economía de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, o quien lo subrogue legalmente, como representante del Gobierno Regional.**

b) En el sentido de intercalar el siguiente numeral 1° Bis, nuevo:

**1° Bis.- Asimismo, integrarán el Consejo individualizado en el numeral 1° las siguientes personas, nominadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 letra e) de la Ley N° 20.256 y el D.S. N° 138 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.:*

a) En Representación de Clubes de Pesca

Víctor Figueroa Arratia, cédula nacional de identidad número 5.427.570-6; Y

b) En representación de las Universidades

*Juan Cañete Aguilera, cédula nacional de identidad número 9.018.185-8**

2.- Decláranse vacantes las nominaciones a los cargos en representación de las organizaciones de operadores de pesca recreativa y de guías de pesca recreativa, individualizados en el artículo 42 letra e) de la Ley N° 20.256, por no haberse recibido postulaciones en el plazo establecido en el artículo 2° del D.S. 138 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del D.S. N° 138 de 2009, antes citado, esta Dirección Zonal de Pesca procederá a efectuar el llamado a postulación para los cargos declarados vacantes que se encuentran individualizados en el numeral 2° de la presente Resolución.

Asimismo, se procederá a efectuar el llamado a postulación para el cargo en representación de las organizaciones sin fines de lucro que designe el Intendente, individualizado en el literal e) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, en los términos establecidos por la Intendente Regional mediante Oficio citado en Visto.

4. La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesto que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5. Transcribese copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca, al Servicio Nacional de Pesca, al Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTE DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ARCHÍVESE.**



RICHARDO RADEBACH VARAS
Director Zonal de Pesca
Región de Magallanes y Antártica Chilena